

DECRÉTASE DÍA DE FIESTA EL XXV ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE RUBÉN DARÍO

No. 547, Aprobado el 5 de Febrero de 1941

Publicado en La Gaceta No. 28 del 7 de Febrero de 1941

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

Que el día 6 del corriente se cumple el 25 Aniversario de la muerte de Rubén Darío, por cuya causa se han acordado homenajes recordatorios que expresan la devoción del País por su Poeta Máximo,

DECRETA:

Único: Durante ese día permanecerán cerradas todas las Oficinas Públicas para que los empleados concurran a los números del Programa Oficial, contribuyendo a la mayor solemnidad de los actos.

Dado en Casa Presidencial. - Managua, D. N., a los cinco días del mes Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. - **A. SOMOZA**. - El Ministro de la Gobernación y Anexos, **Leonardo Argüello**.